

Sistema de aviso Llamamientos bolsa SACYL

1. El aviso a la persona que, por el orden establecido en la bolsa, le corresponda ser nombrada, se efectuará por cada Gerencia de Atención Primaria, Especializada, Emergencias o en su caso Gerencia de Salud de Área.
2. Teniendo en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal estatutario temporal que ha de prestar servicios en centros e instituciones sanitarias, el llamamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:
 - a) Para los nombramientos que puedan ser conocidos con suficiente antelación, que con carácter general serán los llamamientos para la cobertura de interinidades en plazas vacantes y los de larga duración, por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. En primer lugar, se utilizará la llamada telefónica. Si no se localiza al aspirante, se le enviará correo certificado, burofax o cualquier otro medio que permita, conforme a derecho, tener constancia de la recepción de la notificación. El aspirante deberá dar contestación a la oferta de trabajo en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación.
 - b) Para el resto de los nombramientos temporales, se utilizará la llamada telefónica, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio. A estos efectos se realizarán dos llamadas durante el mismo día, en horario diferente, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas por motivos de urgencia a la hora de formalizar el nombramiento.

En la aplicación informática se dejará constancia de todas las circunstancias referidas al llamamiento efectuado. Asimismo, se podrán utilizar otros sistemas complementarios de llamamiento a través de los cuales quede constancia de la realización de las ofertas.

3. Intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente.
4. Cuando un candidato no acepte el nombramiento temporal ofertado o incumpla el requisito de la toma de posesión del puesto en el plazo establecido, pasará a la situación de no disponible durante un plazo de seis meses desde el día de la no aceptación del nombramiento o no toma de posesión del puesto adjudicado.

PENALIZACIONES

6 meses por rechazar un contrato sin causa justificada.

3 meses por no responder a 3 llamadas.

2 años por fraude al meter los méritos (méritos inexistentes)

Si se rechaza cualquier tipo de contrato por encontrarse trabajando, la penalización terminará al finalizar el contrato.

No se penaliza rechazar contratos de jornada parcial.

Son causas justificadas de rechazo:

- Estar trabajando en SACYL o cualquier administración.
- Estar de baja, lactancia o riesgo durante el embarazo.
- Maternidad o paternidad.
- Cuidado de un familiar hasta segundo grado
- Participación en programas de ayuda y cooperación al desarrollo, en ayuda humanitaria en emergencia y catástrofe declarada.



*Una profesión,
un Sindicato*